CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
06 ABR 2016
Recibido 16.30 Hs.
Exp. Nº 30966 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Exime excepcional y transitoriamente de tributos provinciales a vecinos de calle Laprida 972 - Rosario

Articulo 1º: Los damnificados por el siniestro del día 03/02/2016 con domicilio en calle Laprida 972 de la ciudad de Rosario, quedarán eximidos:

a) Del pago toda tasa o tributo por actuación administrativa o sellado vinculados con cualquier trámite provincial hasta el 31 de diciembre de 2016
b) Del pago del impuesto inmobiliario correspondiente a las parcelas ubicadas en dicho inmueble, incluyendo los anticipos y períodos cuyos vencimientos operaran entre febrero y diciembre de 2016 inclusive.

Articulo 2º: Las acciones de cobro de deudas relativas a los conceptos tributarios precedentes se suspenderán hasta el 31 de diciembre del corriente año 2016.

Articulo 3º: El PE realizará las gestiones necesarias por ante la Empresa Provincial de la Energía, Litoral Gas y Aguas Santafesinas, a los fines que suspendan los cobros de facturas cuyos vencimientos operaran a partir de febrero de 2016 y las acciones de cobro de deudas, respecto de los inmuebles contemplados en el presente Decreto, hasta tanto se restablezca la habitabilidad de los mismos y la consecuente normal prestación de los servicios que cada una de las mencionadas empresas proveen.

Articulo 5º: Comuníquese al PE

Sergio Más Varela
Diputado Provincial

Fundamentos:

Señor Presidente:

El pasado 3 de febrero ocurrió un siniestro en el edificio ubicado en calle Laprida 972 de la ciudad de Rosario. El inmueble sufrió un incendio en el sector de cocheras, el cuál habría sido causado intencionalmente en el marco de un hecho de inseguridad actualmente investigado por la Justicia.

Consecuencia hubo que lamentar víctimas fatales.

A raíz del incendio y explosión de vehículos, se ha visto afectada la estructura del inmueble, debiéndose evacuar los departamentos, los cuales preventivamente no han podido volver a ser habitados.

Los vecinos se encuentran afrontando una difícil situación material como consecuencia del citado siniestro.

Resulta necesario propiciar medidas de carácter eminentemente excepcional dada la manifiesta gravedad y magnitud de lo ocurrido.

Corresponde por tanto colaborar con los damnificados descomprimiendo sus obligaciones fiscales y gestionando similar tratamiento por parte de las empresas prestatarias de los servicios de energía, agua y gas.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Decreto.

Sergio Más Varela
Diputado Provincial